

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 2 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001 31 05 010-2022-00198-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00198-00
DEMANDANTE:	LINA YISED CÓRDOBA BEDOYA
DEMANDADA:	YOLANDA PATRICIA MANCO RAIGOZA

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda promovida por LINA YISED CÓRDOBA BEDOYA en contra de YOLANDA PATRICIA MANCO RAIGOZA.
- 2. ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
- 3. CONCEDER** a la accionada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
- 4. REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
- 5. RECONOCER** personería al abogado ÓSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIÉRREZ, portador de la T.P. 70.034 del C.S.J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 04).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ